



Deiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

D^rec^reto de 26 de Octubre En la Villa de Tecla, y sala capi-
tulaz de ella à veinte y seis de Octubre de mil setecientos
setenta y siete, los s^r.z concejo, Justicia, y Regim^r de esta Villa
q^e abajo firmazan con Antonio Vixim, y Damian Juan di-
putados, y Juan Lopez de Andrez s^rndicopersonero, habien
dovido citador por medio de sus ministros ponezox; se hizieron
zon atxatax, y confexio^r luras tocanes, y pertenecientes à es-
te comun, bien, y utilidad ala repùblica, y à ambas Magis-
tades, y confexido acordò lo siguiente:

En este Añorram^r se hiziere presenz un memorial dado por
D^r Pedro Matias Soria Adm^r acual de la villa de esta
Villa, en el q^e hace relac^ron, si abexe le hecho sacerde^r de orden
de la Villa por uno de los s^r.z de Caudillo, hechase azechar
vinas demodo q^e cogiese los quatos molinos, para que
moliesen trigo del R^r posino, y respeto debex conxalas
ordenanzas nuevas, y brejas, en las q^e se prebriene, q^e las viñas
se rieguen hacia arriba hasta el ultimo dia de octubre
q^e es donde se debe poner en el trazal del plomo, en
donde debe perzibex regando hasta diez dias antes
de Navidad, q^e ba alas viñas, q^e quedazon f^r regas, cogien-
do los quatos molinos para beneficio comun, y especialm^r
a los pobres; y q^e de practicas lo mandado po^r la villa
era con notable aguabia de la agua, f^r tener q^e bolbas à
traz, f^r lo q^e suplico se vixbiere Suplicio emendar